



Anuncio Pagado

Legalmente Hablando

Por: Scott Baron,
Abogado

MANOS ARRIBA

P: En una tarde de otoño, estaba caminando por una acera. Me detuve en la entrada del estacionamiento de una pizzería, miré en ambas direcciones, no vi vehículos y continué caminando. Después de haber caminado más de la mitad de la entrada, un SUV aceleró hacia el estacionamiento. Según un testigo, puse mis manos delante de mí, pero fue demasiado tarde, fui impulsado al aire tres pies más alto que el capó del automóvil. El joven, que estaba volviendo de hacer una entrega, ni siquiera me había visto.

R: Según la sección 1151(a) de la Ley de Vehículos y Tráfico, frecuentemente es el deber del conductor ceder el paso a un peatón cruzando dentro del paso de peatones. En general, "paso de peatones" se refiere a una parte de la carretera en una intersección, ya sea marcada o no. Del mismo modo, en virtud de la sección 1146(a) de la VTL, "el conductor de un vehículo debe tener el debido cuidado para evitar chocar con cualquier ciclista, peatón o animal doméstico en cualquier camino y debe hacer sonar la bocina cuando sea necesario".

Es posible que su abogado argumente que, en estas circunstancias, la entrada al estacionamiento calificó como una "carretera". Sea como fuere, incluso sin un estatuto, la ley común obliga al conductor a ver lo que hay que ver a través del uso adecuado de sus sentidos y considera al conductor negligente por no hacerlo.

Por lo tanto, tanto el conductor como el peatón están obligados a vigilar adecuadamente. Cada uno debe actuar con la debida atención a los movimientos de los demás. En cualquier caso, parece que tu propio comportamiento fue ejemplar: ejerciste el debido cuidado al cruzar la entrada y no pudiste evitar esta tragedia.

Es probable que su abogado nombre como acusados no solo al conductor, sino también a sus padres, en caso de que fuera su vehículo. Ciertamente, su abogado nombrará al restaurante, de acuerdo con la doctrina del demandado superior, según la cual un empleador puede ser considerado responsable de los agravios cometidos por un empleado que actúa dentro del alcance del empleo.

La ley responde a cambios de condiciones, abundan las excepciones y variaciones.

En este caso, la información es de carácter general, siempre busque un abogado competente

Este artículo no debe interpretarse como asesoramiento legal.

Derechos del autor © 2018 Scott Baron & Associates, P.C. Todos los derechos reservados.

159-45 Cross Bay Boulevard, Howard Beach, New York 11414 · (718) 738-9800

1750 Central Park Avenue, Yonkers, NY 10710 · (914) 337-9800

1-866-927-4878

¿TIENE DOLOR, CALAMBRES EN LAS PIERNAS, O HERIDAS EN LOS PIES QUE NO SANAN?



Es posible que tenga la Enfermedad Arterial Periférica (PAD, por sus siglas en inglés).

Muchas veces se piensa que los síntomas de la PAD son una parte normal del envejecimiento y no es evaluado. La PAD es una enfermedad grave que puede ponerlo en riesgo de sufrir un ataque cardíaco, un derrame cerebral o incluso una amputación. Si se diagnostica temprano, la PAD es tratable. ¡Si tiene alguno de los síntomas anteriores, es muy importante que obtenga una consulta endovascular con un experto en PAD!

Consultas disponibles en Lower Manhattan, Queens y Brooklyn.



**American
Endovascular**
& Amputation Prevention

**2 UBICACIONES CONVENIENTES:
LOWER MANHATTAN & QUEENS.**

1-833-4AM-ENDO

1-833-426-3636

WWW.AMERICANENDOVASCULAR.COM



Delmont Medical Care

ENDOCRINOLOGÍA

A partir de octubre

Diagnosticamos y tratamos:



-Metabolismo

Diabetes

Hipertensión

Osteoporosis

Colesterol y triglicéridos

-Hormonas y glándulas

Tiroides

Menopausia e infertilidad

Cáncer en las glándulas

-Nutrición

Obesidad

Desnutrición

Endocrinólogo
Dr. Franco Vallejo

¡Pide tu cita!
Aceptamos la mayoría de seguros médicos

Hablamos Español

CIRUGÍA VASCULAR

para hombres y mujeres

Expertos con más de
20 años de experiencia

Respuesta a
enfermedades arteriales y
venosas profundas

Equipos de alta tecnología



Cirujano Vascular
Dr. Mohammed Islam

55 North Main Street, Freeport, NY (516) 377 8014 - www.delmontmedicalcare.com